



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.903 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 227/H.C.D.-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicitar al D.E. la creación de un espacio verde en Ing. Giagnoni”;

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-226;

Que en el Distrito Ingeniero Giagnoni, es necesaria la realización de un espacio verde ya que consideramos fundamental incorporar las prioridades de cuidado de salud pública y medio ambiente, mediante el desarrollo y creación de espacios públicos en las zonas urbanas;

Que dicho distrito posee una superficie de 7,3 Km². Se sitúa en la zona central del territorio, al igual que Algarrobo Grande, limitando al norte con el Carril Sud Alto Verde; al Sur, el Carril Centro; al Este Calle Tobares, y al Oeste, Calle Martínez. Es un sitio geográfico muy importante para el desarrollo de Junín debido a que la principal actividad económica es la vitivinicultura y, en segundo lugar, frutales como durazneros, ciruelos, damascos y almendros;

Que, desde el Bloque “Frente de Todos”, proponemos la creación de un espacio verde en Giagnoni, ya que las zonas y espacios verdes de las ciudades se convierten en auténticos pulmones que ayudan a reducir la contaminación del aire, mejoran el bienestar emocional, mejoran la salud física, fomentan la vida al aire libre y el encuentro social y aumenta la conciencia ambiental de los ciudadano;

Que las zonas verdes urbanas ofrecen grandes oportunidades para el cambio positivo y el desarrollo sostenible de nuestras ciudades. Los espacios verdes públicos accesibles para caminar, circular en bicicleta, jugar y realizar otras actividades al aire libre pueden favorecer una movilidad segura y el acceso a los

servicios básicos para las mujeres, las personas de mayor edad y los niños, así como los grupos demográficos de ingresos bajos, con lo que mejoraría la igualdad en materia de salud;

Que entendemos la importancia de adoptar un enfoque que tenga en cuenta la salud en la planificación de espacios públicos ofreciendo la posibilidad de lograr el máximo número de beneficios secundarios;

Que Ing. Giagnoni posea un espacio verde para el crecimiento, fomento y desarrollo del bienestar social de la comunidad;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera viable la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras, la creación de un espacio verde en el Distrito Ingeniero Giagnoni, Departamento de Junín.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.